



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 058-2019-FEP-SCGG

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N°058-2019-FEP-SCGG

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 29 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0337/TSC/2019

Msc.

Martha Vicenta Doblado Andara

Secretaria de Estado Por Ley

Despacho de Coordinación General de Gobierno

Su Despacho

Señora Secretaria de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 058-2019-FEP-SCGG, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.


El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	4
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	8
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	10

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	12
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	14
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

Objetivos Específicos:

1. Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del plan operativo anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la Planificación Operativa Anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar cifras reportadas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo 266-2013, se emitió la *Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecer la Transparencia en el Gobierno*, por medio de la cual se crea la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno (SCGG), a fin de coordinar todo lo relativo a la conducción estratégica de la Administración Pública, entre sus competencias están:

- La coordinación de la administración pública; la planificación estratégica, en el marco de la Visión de País y Plan de Nación;
- Asignar los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos en el plan estratégico anual y plurianual por sectores, mediante articulación del subsistema de presupuesto y el programa de inversión pública; los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión del gobierno;
- Mejorar la eficacia y el impacto de las políticas y programas gubernamentales, la transparencia en la asignación y uso de los recursos, la promoción de igualdad de oportunidades;
- Formular y ejecutar las políticas y programas de transparencia y lucha contra la corrupción, el desarrollo de la ética pública, la rendición de cuentas y la coordinación de los controles internos.
- Proponer planes para la modernización y reforma del Estado.

Asimismo, mediante **Decreto Ejecutivo PCM-009-2018**, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el 23 de marzo del 2018. Según el artículo 1.- Son parte integrante de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno las entidades siguientes:

1. Los Coordinadores Generales Adjuntos y sus respectivos Gabinetes Técnicos Sectoriales;
2. La Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública (DPPI) y sus tres Direcciones Nacionales: de Planificación; Presupuesto por Resultados; e Inversión Pública;
3. La Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DME) y sus dos Direcciones Nacionales: de Monitoreo; y de Evaluación;
4. La Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DTMG) y sus dos Direcciones Nacionales: de Transparencia; y Modernización y Gobierno Digital;
5. La Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN);
6. La Oficina Presidencial de Seguimiento a Programas y Proyectos (OPSP);

7. La Escuela de Alta Gerencia Pública (EAGP); y,
8. El Consejo Nacional de Energía (CONADEN), incluyendo su Secretaría Técnica.

Serán coordinadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno las entidades siguientes:

- a) MCA-Honduras/INVEST-H (Programa Cuenta del Milenio) y las Unidades Ejecutoras similares sectoriales;
- b) Instituto Nacional de Estadísticas (INE);
- c) Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS);

Las anteriores entidades mantendrán su independencia funcional y administrativa de conformidad con sus leyes respectivas, pero actuarán bajo la coordinación de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno para el logro de sus fines y la utilización más efectiva de la información que generan.

- d) Las demás que le delegue o asigne el Presidente de la República.

1. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; cuenta con ocho (8) objetivos estratégicos, treinta y tres (33) objetivos operativos, dieciocho (18) productos intermedios-primarios y ocho (8) productos finales-primarios.

Los objetivos estratégicos se detallan a continuación:

1. Institucionalizar un Sistema Nacional de Planificación con enfoque de Gestión por Resultados.
2. Institucionalizar un Sistema de Monitoreo, Validación y Evaluación, articulado y consolidado, que permita mejorar el diseño e implementación de las políticas públicas en todos sus niveles, proveyendo información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, la asignación y uso de recursos y la entrega de servicios con eficiencia, eficacia, equidad y calidad, con correspondiente retroalimentación a los procesos de planificación y modernización del Estado, para lograr metas de gobierno, objetivos de Visión de País y Plan de Nación.
3. Mejorar los sistemas de gestión de las finanzas públicas de las alcaldías participantes, mediante desarrollo de instrumentos de planificación, monitoreo y evaluación orientados a la gestión por resultados.

4. Consolidar la organización y fortalecer algunas de las capacidades técnicas de la SCGG, para ejercer funciones de Centro de Gobierno.
5. Contribuir a mejorar la eficiencia, transparencia y Rendición de Cuentas en la ejecución de las adquisiciones del Estado, a partir del fortalecimiento de la Oficina Nacional de Compras (UIAC).
6. Fortalecer la capacidad institucional del Sector Público para modernizar y hacer eficiente los servicios brindados por el Estado a la ciudadanía.
7. Fortalecer la capacidad institucional para impulsar la transparencia y la Rendición de Cuentas
8. Establecer lineamientos estratégicos a los organismos nacionales, regionales y locales, para la implementación de la política (PSAN).

A nivel presupuestario estructuró su planificación mediante siete (7) programas, no obstante, sus ocho (8) productos finales están contenidos únicamente en seis (6) de ellos.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que los objetivos estratégicos y operativos han sido alineados a los principales documentos de nación:

- Con el **Plan de Nación y Visión de País**, se alinearon con los objetivos No. 3: *“Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de maneras sostenibles sus recursos, y reduce la vulnerabilidad ambiental”*, y Objetivo No. 4: *“Un Estado moderno, transparente, eficiente y competitivo”*.
- Con el **Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018**, sus resultados contribuyen al logro de los Objetivos 1.2: *“Aumentar la generación de empleo y mejorar la competitividad y productividad”*, y 1.4: *“Promover la transparencia y modernización del Estado”*.

Con la revisión de la formulación del POA, se puede establecer que existe coherencia entre sus productos, objetivos y las atribuciones de su marco legal. Además, los productos formulados contribuyen al cumplimiento de cada uno de los programas presupuestarios

En relación con incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto Ejecutivo PCM-141-2017), se evidenció lo siguiente:

- A nivel estratégico no se establece un objetivo específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sin embargo, para el cumplimiento del objetivo de institucionalizar el Sistema Nacional de Planificación con enfoque de Gestión por Resultados, en su Plan Operativo Anual se contemplaron actividades concretas para el logro de la igualdad de Género, como ser:

- Se elaboró un Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022 dentro del cual se incluyó el tema de Género.
- Se redactó la Guía de Planificación Operativa con enfoque de Género con el objetivo de utilizarla en el proceso fortalecimiento a las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión de las instituciones del Sector Público.
- Se contrató una consultoría especializada en tema de Género para construir y definir resultados e indicadores relacionados a este tema.
- Se elaboró la Agenda Nacional de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la cual se incluyó los lineamientos, metas e indicadores sobre el tema de Género, a fin de presentar datos estadísticos exactos y oficiales ante las Naciones Unidas.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA), por programa y productos finales de la gestión 2018:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018				
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)				
Programa / Producto Final	Unidad de Medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Programa 11: Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública.				
Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo con enfoque de gestión por resultados institucionalizado en el sector público.	Documento	1	1	100%
Programa 12: Presidencial de Monitoreo y Evaluación.				
Instituciones asistidas técnicamente y monitoreado el avance en su gestión institucional.	Institución	85	85	100%
Programa 12: Unidad Administradora de Proyectos (UAP).				
Proyecto 1: Planes estratégicos municipales desarrollados y con un sistema de monitoreo y evaluación implementado.	Informe	4	4	100%
Proyecto 3: Servicios de atención a la ciudadanía con transparencia y rendición de cuentas de las instituciones del estado optimizados.	Informe	1	1	100%
Proyecto 4: Honducompras fortalecido y modernizado y unidad de información y análisis de compras establecida y funcionando.	Informe	2	2	100%
Programa 13: Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital.				
Sistema de Compras Públicas del Estado implementado.	Informe	4	4	100%
Programa 14: Apoyo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.				
Implementado el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Informe	4	4	100%
Programa 16: Coordinación General de Gobierno Adjunto.				
Informe anual sobre la conformación de plataforma de coordinación del Gabinete Social.	Informe	1	1	100%
Promedio General de Ejecución				100%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de la SCGG

Con relación a los resultados de ejecución de los programas y productos físicos del POA se destaca lo siguiente:

1. Programa 11 - Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública: este

programa contribuyó al desarrollo de la Nación, se formuló la metodología de planificación, en coordinación con la Secretaría de Finanzas (SEFIN), mediante documento denominado “Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo”, para articular la planificación nacional, sectorial, territorial y de plan de gobierno, vinculada con el presupuesto, así como alinear la inversión pública con las prioridades de desarrollo del País. Este programa está relacionado con la asistencia técnica ofrecida a las instituciones Gubernamentales y a los Gabinetes Sectoriales del Estado, en la formulación de las Políticas Públicas, Planes Sectoriales, Planes Estratégicos y Elaboración de los POA-Presupuesto.

2. **Programa 12 - Presidencial de Monitoreo y Evaluación:** este programa cumplió con su planificación de brindar asistencia técnica a ochenta y cinco (85) entidades del sector público, las cuales se han fortalecido en la formulación de indicadores, se han evaluado sus avances y se han preparado los respectivos medios de evidencia que sustentan el monitoreo apropiado. Comprende el monitoreo de los resultados de gestión alcanzados por las instituciones del Poder Ejecutivo, a través del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR); además, desarrolla y establece los procesos, instrumentos, normas y mecanismos de coordinación del SGPR.
3. **Programa 12 – Unidad Administradora de Proyectos:** este programa se ejecutó por medio de tres proyectos, se reporta que sus resultados están incluidos en siete (7) informes, sin embargo, la institución no proporcionó información detallada sobre cuáles fueron los planes estratégicos municipales elaborados, los servicios de atención al cliente en diferentes instituciones del Estado que fueron mejorados, y particularmente en que aspectos se fortaleció al Sistema de Compras del Estado HONDUCOMPRAS.
4. **Programa 13 - Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital:** este programa está dirigido al fortalecimiento de la capacidad institucional del sector público, con el propósito de modernizar y hacer eficientes los servicios entregados a la ciudadanía. Los resultados están incluidos en cuatro (4) informes, sin embargo, la institución no proporcionó información detallada sobre cuales fueron las instituciones en las que se implementaron mecanismos de Control Interno; y en qué aspectos se fortaleció el Sistema Nacional de Compras Públicas.
5. **Programa 14 - Apoyo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN):** este programa contribuye a implementar planes y acciones sectoriales por los organismos priorizados, y actualiza las herramientas de Política y Estrategia SAN. Los resultados de este programa están incluidos en cuatro (4) informes, sin embargo, la institución no proporcionó información detallada sobre sus logros.
6. **Programa 16 - Coordinación General de Gobierno Adjunto:** este programa coordinó e implementó la plataforma de coordinación del Gabinete Social; el resultado de este programa se reporta como un (1) informe, sin embargo, la institución no proporcionó información detallada al respecto.

En relación con el promedio de ejecución física se determinó que la Secretaría de Coordinación General de Gobierno efectuó un efectivo proceso de seguimiento y evaluación, porque existe concordancia entre los alcances planificados versus los obtenidos.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, al ejecutar su POA-Presupuesto al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas; por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre las *85 Instituciones asistidas técnicamente y monitoreo del avance en su gestión institucional*; evidenciándose lo siguiente:

- La División de Monitoreo y Seguimiento es la unidad encargada de asistir técnicamente al personal de las Unidades de Planeación y Evaluación de la Gestión y a los administradores del presupuesto de las instituciones del Estado, que están dentro del Sistema Presidencial de Gestión Por Resultados. Los procesos de capacitación están evidenciados en un expediente por institución, además, de los listados de asistencias por cada evento. Mediante la revisión de los listados de asistencia se constató que se asistieron a las Ochenta y Cinco (85) instituciones reportadas en el POA 2018.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno para el ejercicio fiscal 2018, fue de 232.4 millones de Lempiras (12.2 millones de Lempiras menos que el período fiscal anterior), este presupuesto se presentó financiado de la siguiente manera: 231.1 millones de Lempiras, con fondos del Tesoro Nacional; y 1.3 millones de Lempiras, con fondos de Donaciones Externas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la Unión Europea.

Al presupuesto aprobado de egresos se le realizaron modificaciones en forma neta sus disponibilidades por 46.9 millones de Lempiras, según las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Incorporación de 53.6 millones de Lempiras, producto de:
 - 40.5 millones de Lempiras por donaciones externas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la Unión Europea (UE), asignados para trasladados al Instituto Nacional de Estadística (INE), para desarrollar el módulo de “*Índice de la pobreza*”, para la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, asimismo, se destinaron para diversos gastos operativos de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.
 - 12.7 millones de Lempiras, según oficios CGG-SS-1399-2018 y CGG-SS-2707-2018 por traslados de fondos del Gabinete de Gobernabilidad y Descentralización a la SCGG, en atención a los Decretos Ejecutivos PCM 009-2018 y PCM-025-2018 en los cuales se establece la reforma del Centro de Gobierno y la SCGG.
 - 277.9 miles de Lempiras por donaciones externas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Unión Europea (UE), según oficio SCGG-SS-059-2018, para garantizar el plan de cierre del “Programa de Modernización del Estado”, estos fondos fueron destinados a la compra de equipos de computación.

- 145.5 miles de Lempiras, de Recursos Propios generados por la emisión de constancias y certificaciones emitidas por el registro de proveedores. Estos ingresos se destinaron a diferentes objetos del gasto como (*Productos de papel y cartón, capacitaciones, servicios de informática, útiles, repuestos y accesorios y equipo de comunicación*).
- Disminución de 6.7 millones de Lempitas (fondos Tesoro Nacional), debido a que la Secretaría de Finanzas realizó ajustes a líneas presupuestarias de los presupuestos de las instituciones del Estado, en aplicación del **Decreto Legislativo No. 31-2018, artículo 1, numeral 9**.

A continuación, se presenta la Liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	176,361,763.00	181,970,454.00	149,964,872.05	73%	82%
Servicios No Personales	34,350,190.00	45,879,059.00	31,364,402.62	15%	68%
Materiales y Suministros	10,319,865.00	8,979,628.00	6,227,569.58	3%	69%
Bienes Capitalizables	5,661,143.00	11,745,160.00	5,763,043.93	3%	49%
Transferencias y Donaciones	5,733,128.00	30,783,584.00	12,189,572.10	6%	40%
Total Gasto	232,426,089.00	279,357,885.00	205,509,460.28	100%	74%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de SCGG

Con relación a los porcentajes de participación por grupo del gasto de la ejecución presupuestaria se presentan las siguientes acotaciones:

Los *Gastos Corrientes* representan el 97% de participación del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se concentró para el pago de sueldos y salarios con sus respectivos colaterales, pagos de servicios básicos, contratación de servicios profesionales, para mantenimiento y reparación de edificios, reparación de equipo de cómputo, pasajes y viáticos, alimentos y bebidas, productos de papel y cartón, compra de combustible, entre los más significativos; lo cual es congruente con el rol de realizar procesos de planificación, definición de políticas, alineamiento del presupuesto a los objetivos y resultados estratégicos, monitoreo y evaluación, modernización institucional, transparencia y rendición de cuentas, con un enfoque integral a Gestión por Resultados.

En los *Gastos por Transferencias Corrientes* la mayor erogación se destinó a ayuda social a personas y pago de cuotas ordinarias a organismos internacionales.

Los *Gastos de Capital* representaron el 3% del presupuesto ejecutado, su mayor erogación fue por la compra de equipo de cómputo, aplicaciones informáticas para las diferentes plataformas que utiliza la Secretaría (correo electrónico, Sistema de Gestión por Resultados – SGPR, ONCAE y HONDU COMPRAS); además, se realizaron construcciones y mejoras a bienes de dominio público, este último por construcción de puntos de red informática del edificio de la SCGG.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 73.8 millones de Lempiras, en entrevista con funcionarios de la SCGG se indicó que este saldo es debido a las siguientes situaciones:

- 32.0 millones de Lempiras, en **Servicios Personales** no se ejecutaron porque no se realizaron procesos de contratación de personal por falta de gestiones internas.
- 18.5 millones de Lempiras, en **Transferencias y Donaciones** no se ejecutaron porque no se concluyó convenio con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para la realización de encuestas sobre Seguridad Alimentaria.
- 14.5 millones de Lempiras, en **Servicios No Personales** no se erogaron porque en su mayoría se suspendieron las giras de trabajo por los problemas políticos y de seguridad.
- 8.8 millones de Lempiras, en **Bienes Capitalizables, Materiales y Suministros** no se ejecutaron porque la institución no percibió completa la cuota de compromiso para financiar diversos gastos.

Como parte de un proceso de validación sobre la efectiva ejecución del gasto, se realizó una revisión aleatoria a los siguientes objetos de gasto:

- **47210: Construcciones y Mejoras de Bienes en dominio público:** mediante la revisión de reportes de Ejecución del Gasto (F01), se constató el gasto por 1.2 millones de Lempiras, para la construcción de puntos de red informáticos en el edificio de la SCGG ubicado en Centro Cívico Gubernamental (Chiminike), para mejorar el uso de las diferentes plataformas informáticas con las que cuenta la Secretaría.
- **53310: Transferencias a Organismos Internacionales:** mediante la revisión de reportes de Ejecución del Gasto (F01), se constató el traslado de 829.2 miles de Lempiras al organismo denominado OEA – FEMCIDE; y 3.2 millones de Lempiras al Fondo de Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE).

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno en su gestión 2018, este Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento del 100% su Plan Operativo Anual, sin embargo, fue “Ineficiente” al ejecutar su presupuesto de gastos en 74%; situación que demuestra que no existió una relación idónea entre los resultados físicos producidos y los recursos presupuestarios utilizados para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”; por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

La opinión sobre la Gestión Institucional está determinada por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”, la cual está relacionada con el grado de ejecución

promedio de todos los productos finales que conforman el POA y está sujeta a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La “**Eficiencia**” esta se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para el cual se consideraron los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y la División de Monitoreo y Seguimiento de la Secretaría de Coordinación; con relación a esta última se evidenció que las cifras no están acordes a las presentadas a este Tribunal como a continuación, se describe:

- En el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2018, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; se estableció que el Programa de Monitoreo y Evaluación ejecutó su planificación 66%, y a este Tribunal, reportó 100%; en el caso del programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) registró una ejecución por 42%, y a este Tribunal reportó 100%.

Es importante mencionar que el Expediente de Rendición de Cuentas de la SCGG remitido a este Tribunal fue certificado por la Secretaría General, no obstante, la unidad Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos que validó del plan operativo anual y el presupuesto 2018 de esa Secretaría, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2018 de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, se califica como eficaz el cumplimiento por 100% su Plan Operativo Anual, sin embargo, fue Ineficiente, al ejecutar su presupuesto de gastos en un 74%, situación que demuestra que no existió una relación idónea entre los resultados físicos producidos y los recursos presupuestarios utilizados para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de la formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión de coordinar los procesos de formulación y evaluación de planificación estratégica nacional y operativa institucional y su alineamiento con el presupuesto; además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional como lo es Plan de Nación y Visión de País; y el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.
3. Los productos finales definidos para los seis (6) programas que conformaron su planificación 2018, fueron reportados como informes, sin embargo, esta Secretaría no brindó información detallada al respecto, con el propósito de revisar y resaltar los logros puntuales contenidos en dichos informes.
4. En relación con la incorporación de la perspectiva de Género se evidenció un avance, sí bien, a nivel estratégico no se estableció un objetivo específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres en su Plan Operativo Anual se contemplaron actividades concretas relacionadas con la elaboración de instrumentos para integrar el tema de Género en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos.
5. La ejecución y orientación del gasto está acorde con las funciones principales de la Secretaría, orientadas a rectorar los procesos de planificación, definición de políticas, alineamiento del presupuesto a los objetivos y resultados estratégicos, monitoreo y evaluación, modernización institucional, transparencia y rendición de cuentas. Esta Secretaría presentó la documentación soporte de las modificaciones presupuestarias que aumentaron el presupuesto aprobado. En la liquidación de egresos se registró un saldo por 73.8 millones de Lempiras, resultado por la no contratación de personal; además, no se concluyó un convenio para la realización de encuestas sobre Seguridad Alimentaria, y no percibió completas las cuotas de compromiso para efectuar diversos gastos operativos.
6. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y con el fin de cotejar y validar la información que reporta en su expediente de Rendición de Cuentas de la gestión 2018, se realizó una comparación de las evaluaciones de la Secretaría de Finanzas y la propia evaluación realizada por la División de Monitoreo y Seguimiento de esa Secretaría, y en esta última se evidenció

que las cifras de los resultados de los programas de “*Monitoreo y Evaluación*”, y “*Seguridad Alimentaria y Nutricional*”, no están acorde a las reportadas y presentadas a este Tribunal.

7. El expediente de rendición de cuentas de la SCGG remitido a este Tribunal, la unidad Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos que validó del plan operativo anual y del presupuesto 2018, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, para que instruya y de seguimiento:

Al Jefe de Planificación y Evaluación de la Gestión:

1. Utilizar la técnica POA-Presupuesto, que permita al momento de formular, dar seguimiento y evaluar los resultados de gestión, mantener el equilibrio físico financiero.
2. Implementar y mantener evidencia de procedimientos de control para que la información sobre la gestión institucional presente uniformidad ante las diversas instituciones que evalúan dichos resultados, lo anterior como parte de un efectivo proceso de Rendición de Cuentas y transparencia.

Al jefe de Auditoría Interna:

3. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Recomendación a la Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, sobre los resultados del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público 2018:

4. Fortalecer y mantener un estricto control, con relación al seguimiento y monitoreo a los resultados de gestión a nivel institucional, así como en los Gabinetes Sectoriales, con el fin de asegurarse que los Planes Operativos Anuales sean la expresión de la planificación estratégica de las entidades públicas, concordante con el Plan Estratégico de Gobierno vigente, el Plan de Nación, y Visión de País.
5. Socializar oportunamente el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022, con el fin que las autoridades de las instituciones gubernamentales, conozcan y utilicen este importante instrumento de planificación, al momento de elaborar sus Planes Operativos Anuales.

Carlos Abel Pinto López
Técnico en Fiscalización.

Fany Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización
de Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019